



Acuerdo	Descripción	Responsable	Avance
103/2020	Se aprueba el acta de la Primera Parte de la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de julio; y se aprueba el acta la Segunda Parte de la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 3 de julio de 2020.	Secretaría General	Concluido
104/2020	(104/2020) Se aprueba la Guía de Funcionamiento Interno del Comité de Ética de Docencia e Investigación (CEDI) de la FFyL. Se remitirá la aprobación al Comité de Ética Universitario, a su secretariado y a la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria (DGELU) para que lleven a cabo la revisión técnica de la Guía. Una vez validado el documento, la FFyL podrá emitir la convocatoria para integrar al CEDI. El CT tendrá un procedimiento de selección para designar a los primeros integrantes, quienes recibirán una capacitación mínima sobre los ordenamientos de la Legislación Universitaria.	Dirección de la FFyL, Secretaría General, Jefatura de Estudios Profesionales y Jefatura de la División SUAyED	En proceso
105/2020	Se aprueba la integración de <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i> , el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i> , el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de</i>	Dirección de la FFyL y Secretaría General	Concluido



	<p><i>Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. a la CINIG del CT de la FFyL.</p>		
106/2020	<p>Se ratifica el acuerdo 089/2020 de la primera parte de la 7ª. Sesión Ordinaria de CT: "El CT aprueba por consenso que se mantendrán en línea los semestres 2020-2 y 2021-1. Sólo si hay semáforo verde en la Ciudad de México en el mes de octubre, se realizarán actividades indispensables de forma presencial de los Colegios Literatura Dramática y Teatro, Pedagogía y Geografía; el resto de los Colegios mantendrá la realización de sus actividades en línea." Y se explicita que las evaluaciones finales del semestre 2020-2 se llevarán a cabo en línea; se comunicará a la comunidad.</p>	<p>Dirección de la FFyL, Secretaría General y Servicios Escolares</p>	<p>En proceso</p>
107/2020	<p>Comunicar a los interesados que se les solicitará información complementaria para poder tomar una decisión al respecto del aval que solicitan al Diplomado en Filosofía Antigua del Programa de Actualización y Superación</p>	<p>Dirección de la FFyL y Secretaría General</p>	<p>En proceso</p>



	Docente (PASD).		
108/2020	<p>Se aprueba la adecuación al programa de trabajo de doce a once meses</p> <p><b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable.</p>	Dirección de la FFyL, Secretaría General y Coordinación de Investigación	En proceso
109/2020	Se aprueban los cinco dictámenes de evaluación del Segundo Periodo de la Convocatoria al PRIDE 2020.	Dirección de la FFyL y Secretaría General	En proceso
110/2020	<p>Se ratifica la contratación por artículo 51 del EPA de <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y</p>	Dirección de la FFyL y Secretaría General	En proceso



	<p>último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable.</p>		
111/2020	<p>Se ratifica la contratación por artículo 51 del EPA de <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable.</p>	Dirección de la FFyL y Secretaría General	En proceso
112/2020	<p>Se devolverá el dictamen en el caso del concurso cerrado para promoción a Profesora Titular "B" de <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional</i></p>	Dirección de la FFyL y Secretaría General	En proceso



	<p>de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el artículo 40º del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. para que la comisión revise si cubre los requisitos que establece el EPA para obtener la promoción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del EPA.</p>		
<p>113/2020</p>	<p>Se ratifica el dictamen en el caso del concurso cerrado para otorgar la Definitividad en la plaza de Profesora Asociada "C" Tiempo completo y no otorgar la promoción a la categoría de Profesora Titular "A" de Tiempo Completo Definitiva de <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 11º de la Convención Americana de los Derechos Humanos, el artículo 17º del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el artículo 40º del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional</p>	<p>Dirección de la FFyL y Secretaría General</p>	<p>En proceso</p>



	<p>Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable.</p>		
114/2020	<p>Se aprueba la contratación por artículo 51 del EPA de <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, en la plaza de Profesor Asociado "C" adscrita al Colegio de Estudios Latinoamericanos.</p>	<p>Dirección de la FFyL y Secretaría General</p>	<p>En proceso</p>
115/2020	<p>Se aprueba la contratación por artículo 51 del EPA, en el marco del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos (SIJA), de <b>Eliminado:</b> Dos renglones. <b>Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º</p>	<p>Dirección de la FFyL y Secretaría General</p>	<p>En proceso</p>





	<p>primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, en la plaza de Profesor Asociado "C" adscrita al Colegio de Estudios Latinoamericanos.</p>		
116/2020	<p>Por mayoría de votos, se otorga la definitividad en la categoría de Profesor Titular "A" de Tiempo Completo y no se otorga la promoción a la categoría de Profesor Titular "B" de Tiempo Completo Definitivo.</p>	<p>Dirección de la FFyL y Secretaría General</p>	<p>En proceso</p>
117/2020	<p>Se aprueba en bloque el paquete de contrataciones y las tres contrataciones adicionales que se sometieron a consideración del pleno durante la sesión.</p>	<p>Dirección de la FFyL, Secretaría General y Jefatura de la División de Estudios Profesionales</p>	<p>En proceso</p>
118/2020	<p>Se acepta la renuncia de <b>Eliminado: Dos renglones. Fundamentación:</b> De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo</p>	<p>Dirección de la FFyL y Secretaría General</p>	<p>Concluido</p>



	<p>116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. <b>Motivación:</b> En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. del Colegio de Filosofía.</p>		
--	---	--	--